

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.079/1973 · 1973

DECRETO-LEY 8079/1973

Boletín Oficial, 13 de junio de 1973 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8079/1973

DECRETO-LEY 8079/73

Desafectando de su destino originario, fracciones de tierras fiscales ubicadas en el Partido de Laprida.

LA PLATA, 23 de MAYO de 1973.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por el artículo 1º, apartado 2.4 del Decreto 717/71 y la Política Nacional número 80, en ejercicio de las facultades que le confiere el artícu lo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Desaféctanse de su destino originario -aeródromo pro vincial- las fracciones de tierras fiscales, ubicadas en el Partido de Laprida, que a continuación se detallan:

a) La comprendida en el Polígono A.B.C.D.A., con una su perficie a desmembrar de 2 Hs., 74 As., 24 Cs., según pla no 56-31-70.

b) La limitada por el Polígono, A.B.C.D.A., con una superfi cie de 1 Ha., 38 As., 48 Cs., según plano 56-29-70.

c) La encerrada en el Polígono D.E.F.H.D., con una superficie de 0 Ha., 98 As., 63 Cs., según plano 56-29-70.

ARTÍCULO 2°. Transfiérense en forma definitiva y sin cargo a la Di rección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, las fracciones de tierras fiscales que se mencionan en el artículo anterior, las que serán destinadas al ensanche del camino “Gonzáles Chaves – Laprida”.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8079/1973. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).